

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 131-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 28 de abril de 2020

VISTO:

Los Acuerdos Nro. 01, 02 y 3-2020-CF-FIIA-UNAS, del Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 150 y 151-2020-R-UNAS, de fecha 27 de febrero de 2020, se convocó a concurso público nacional, entre otras, las plazas para docentes adscritas a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias; así mismo, mediante Resolución N° 152-2020-R-UNAS, de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobó las bases para el concurso público de plazas docentes en la Universidad Nacional Agraria de la Selva 2020:

Que mediante Resolución N° 206-2020-R-UNAS, de fecha 6 de abril de 2020, se reprogramó el cronograma de concurso público para docentes, convocadas mediante resoluciones 149, 150 y 151-2020-R-UNAS;

Que, mediante los documentos del visto, el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, contando con los informes de las comisiones de concurso de cátedra, proponen el contrato, del M. Sc. HANS JOAN TAFUR PEREDA, en la plaza N° 1; del Ing. YASSER EVERET CHIGUALA CONTRERAS, en la plaza N° 2, de la M. Sc. MAGDA VERONICA BAZAN LINARES, en la plaza N° 3, y, declarar desierta la plaza N° 4, convocadas mediante Resolución N° 150-2020-R-UNAS; así mismo, declarar desierta la plaza N° 1 convocada mediante Resolución N° 151-2020-R-UNAS;

Que, la TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley Universitaria N° 30220, refiere: "Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que le corresponda o concluye su vínculo contractual". Bajo este precepto, el plazo de adecuación al que se refiere la norma le es aplicable a los docentes universitarios que prestaban servicios a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, condición que en el presente caso le es aplicable al docente YASSER EVERET CHIGUALA CONTRERAS:

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, acuerda contratar docentes auxiliares a dedicación exclusiva, al M. Sc. HANS JOAN TAFUR PEREDA, en la plaza N° 1; al Ing. YASSER EVERET CHIGUALA CONTRERAS, en la plaza N° 2, a la M. Sc. MAGDA VERONICA BAZAN LINARES, en la plaza N° 3, y, declarar desierta la plaza N° 4, convocadas mediante Resolución N° 150-2020-R-UNAS; así mismo, declarar desierta la plaza N° 1 convocada mediante Resolución N° 151-2020-R-UNAS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2020, contando con el Informe N° 064-2020-OPP/UNAS, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, referente a la certificación presupuestal en la específica de gasto 211512, para docentes contratados y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Contratar a partir del 1 de mayo hasta la culminación del semestre 2020-I, al M. Sc. HANS JOAN TAFUR PEREDA, como docente Auxiliar a dedicación exclusiva, en la plaza N° 1, convocada mediante Resolución N° 150-2020-R-UNAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias; en las funciones: Mecánica de Fluidos, Dibujo Técnico y CAD e, Ingeniería de Alimentos I.

Artículo 2°. – Contratar a partir del 1 de mayo hasta la culminación del semestre 2020-I, al Ing. YASSER EVERET CHIGUALA CONTRERAS, como docente Auxiliar a dedicación exclusiva, en la plaza N° 2, convocada mediante Resolución N° 150-2020-R-UNAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias; en las funciones: Fisicoquímica y, Química General.

Artículo 3°. – Contratar a partir del 1 de mayo hasta la culminación del semestre 2020-l, a la M. Sc. MAGDA VERONICA BAZAN LINARES, como docente Auxiliar a dedicación exclusiva, en la plaza N° 3, convocada mediante Resolución N° 150-2020-R-UNAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias; en las funciones: Química General, Química Orgánica y Química Inorgánica.





RESOLUCIÓN Nº 131-2020-CU-R-UNAS

Artículo 4°. – Declarar desierta la plaza N° 4, convocada mediante Resolución N° 150-2020-R-UNAS y, la plaza N° 1 convocada mediante Resolución N° 151-2020-R-UNAS, ambas adscritas a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

<u>Artículo 5°</u>. – Encargar a la Unidad de Recursos Humanos y dependencias académicas y administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese y comuniquese.

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI RECTOR

EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ SECRETARIO GENERAL